



Juntos por el  
**CAMBIO**  
Funes

VISTO:

Que, son reiterados los reclamos que hemos recibido por parte de los vecinos del Barrio Villa Golf, acerca de la falta de saneamiento, limpieza de zanjas y zanjones, retiro de basura acumulada y mantenimiento de las plazas; Y

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Carta Magna, es clara ya que estipula en su Artículo 41: *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley"*.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, prevé como atribuciones del Intendente, en su Artículo 41 apartado 1l): *"Velar por la higiene del municipio, comprendiéndose en ella, especialmente la limpieza, la desinfección del aire, de las aguas, de las habitaciones y parajes malsanos ..."*

Que, en sintonía con la mencionada Ley Orgánica, su Artículo 39 establece como atribución del Concejo Deliberante, en cuanto al Orden Social, velar por: *"La higiene general del municipio."*

Que, dicho barrio se extiende desde Ruta 9 al Norte, el Arroyo Ludueña al Este, calle Arturo Illia al Sur y calle Cañada de Gómez al Oeste con cinco calles trazadas internas.

Que, la falta de mantenimiento periódico tanto de zanjas, desagües y plazas, permite el crecimiento de yuyos y el acumulamiento de distintos residuos que impiden el normal escurrimiento de aguas servidas y de lluvia.

Que ésta situación genera un riesgo sanitario a los vecinos, sumado al olor hediondo que se produce producto de dicha acumulacion, y que además en los días lluvia se puedan rebasar las aguas e inundar calles y terrenos.



*[Signature]*  
SANTIAGO AZOULI CAMIONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes

*[Signature]*  
CARLOS A. OLMEDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

ANA M. MARTELLI  
Concejo Municipal de Funes

03 NOV 2022

# Juntos por el **CAMBIO** Funes

Que es obligación del Departamento Ejecutivo Municipal realizar los trabajos de mantenimiento y limpieza necesarios.

Que encontrándonos en una época de auge y desarrollo de la Ciudad, no podemos pasar por alto el cuidado y mantenimiento de uno de los barrios más antiguos, cayendo en una situación de falta de servicios y mantenimiento básicos.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo propone el siguiente proyecto de:

## MINUTA DE COMUNICACIÓN

**ARTICULO 1º.-** SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, que a la brevedad disponga se realicen en el Barrio Villa Golf, delimitado por Ruta Nacional 9, Arroyo Ludueña, Av. Illia y Calle Cañada de Gomez, los trabajos necesarios para recomponer el orden y la limpieza del referido Barrio, mediante la realización de tareas de saneamiento, poda y escamonda en zanjas, zanjones y plazas.

**ARTICULO 2º.-** De forma.-



*[Signature]*  
SR. CARLOS A. TOLMEDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

ANA M. MARTELLI  
Concejo Municipal de Funes

*[Signature]*  
SANTIAGO ANGEL CARSONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes

03 NOV 2022